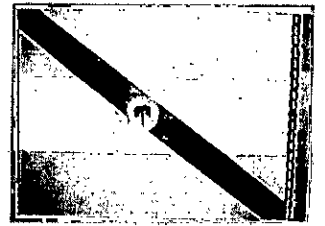




Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)
Tel/fax. 03438-491104
munisdeluna@gmail.com
www.saucedeluna.gob.ar



ORDENANZA

ESTABILIZACION DE TASAS MUNICIPALES 219

Iniciador : Departamento Ejecutivo

Sesión extraordinaria : 24/01/2.012

En SAUCE DE LUNA también viven ENTRERRIANOS



Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)

Tel/fax. 0 3 4 3 8 – 4 9 1 1 0 4

munisdeluna@gmail.com



Visto:

La Ordenanza N°199/07 Impositiva 2008 y la Ordenanza N° 212/10 del 29-12-2010 modificatoria de la mencionada; y

Considerando:

La necesidad de estabilizar los montos de Tasas-Derechos-Contribuciones-Mínimos Imponibles-cánones y similares a fin de que contemplen las variaciones monetarias y económicas suscitadas en los costes de prestación de servicios públicos municipales que inciden en el presupuesto vigente para el 2012;

Que la pauta inflacionaria prevista en el Presupuesto Nacional ronda un 10% de inflación;

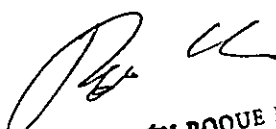
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAUCE DE LUNA SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA 219

Artículo 1º: Definir un ajuste general del 34% en más a aplicar sobre los distintos valores nominales vigentes que surgieran de recalcular los expresados en la Ordenanza 199/07 con las actualizaciones dispuestas por la Ordenanza N° 212/10 del 29-12-2010. A partir de los cuales todos y cada uno de estos serán recalculados por el Ejecutivo previo a su aplicación hallando el producto entre esos valores obrantes por la última normativa impositiva precisada y el número 1,34.

Este coeficiente de estabilización surge de la polinómica que forma la estructura de Gastos Presupuestarios donde cada peso gastado lo fue: cuarenta y cinco céntimos en materiales varios; cuarenta céntimos en sueldos, leyes sociales y similares; y los restantes quince céntimos en combustibles y lubricantes. Por lo tanto habiendo valorizado los incrementos en papelería, telefonía y energía en 27%-40%-10% respectivamente el ajuste de materiales varios es del 59%, el incremento del gasto de personal en 33%, y el aumento del precio del gasoil y lubricantes en el 53,32%; prorrateados estos según las proporciones del gasto descripto arroja un único valor de 1,341333333.

En SAUCE DE LUNA también viven ENTRERRIANOS


RAMÓN ROQUE MARSICANO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Saucedo de Luna


DÍAZ Gladys


HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Saucedo de Luna


ALDERETTE RAMÓN ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Saucedo de Luna

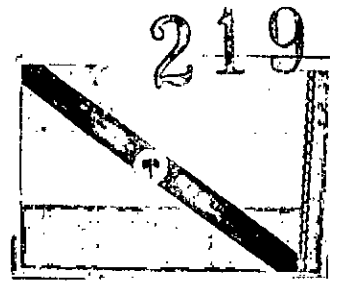


Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)

Tel/fax. 0 3 4 3 8 – 4 9 1 1 0 4

munisdeluna@gmail.com



El Presidente Municipal periódicamente podrá actualizar los incrementos surgidos con el fin de hallar índices que se aplicaran sobre los valores vigentes en el sub-período fiscal 2012 inmediato anterior.

Artículo 2º: Todo Contribuyente y/o Responsable de cualquier Obligación Fiscal deberán tener normalizadas estas al momento de efectuar cualquier tipo de trámite municipal; en especial los Proveedores del Municipio. Quedan exceptuados de ello el cumplimiento por su parte del universo de Deberes Formales que le asigne la normativa municipal vigente o el Ejecutivo en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3º: Ante la manifiesta imposibilidad de pago contado de una liquidación de Obligación Fiscal, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios, fijando como mínimo la Tasa Activa del Banco Nación Argentina y hasta el plazo del cual resulte una cuota igual al 50% del valor de la unidad mensual para esa obligación relacionada en el cálculo.

Los intereses de las deudas fiscales, comprendidos en el Código Tributario, podrán reducirse cuando se trate de casos perfectamente justificados y/o cuando la propuesta del ingreso sea realmente conveniente para los intereses del municipio o se trate de deudas que por su naturaleza e importe sean imposibles de afrontar por el contribuyente o que los mismos se tornen confiscatorios con referencia al valor real o fiscal, lo cual será informado por el Organismo Fiscal Municipal al Departamento Ejecutivo para que este proceda a la reducción o quita de las actualizaciones o recargos previstos en el citado código.

Artículo 4º: Especialmente dispóngase para TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD un Régimen Simplificado de DDJJ al que podrán adherirse presentando el pedido de opción por escrito en el Área de Rentas Municipal; quién de considerarlo viable (no estando obligado a justificar su inviabilidad) le asignará un mínimo individual acorde a su envergadura fiscal según DGR-ER y AFIP (ANSes) y la alícuota vigente para ese rubro. Los restantes contribuyentes que no optaren por ejercer esta opción, presentarán copias de DDJJ de Ganancias y sus Papeles de Trabajos-Formularios de la Seguridad Social como Empleador-copias DDJJ mensuales de IVA y

En SAUCE DE LUNA también viven ENTRERRIANOS
ALDERETE RAMÓN ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Saucedo de Luna
HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Saucedo de Luna



Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)

Tel/fax. 0 3 4 3 8 – 4 9 1 1 0 4

munisdeluna@gmail.com

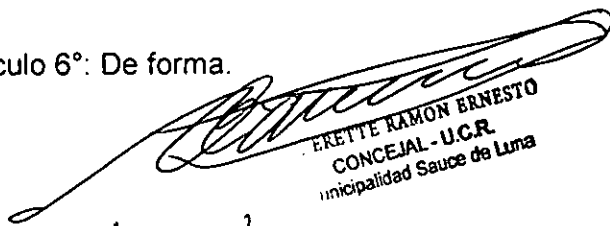


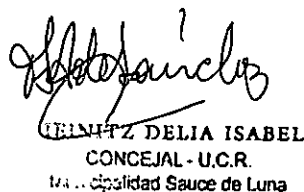
toda otra documental que a su juicio o al del órgano fiscal sean de relevancia para un mejor proceder.

Se ratifica la vigencia de los contenidos de los Artículos de la Ordenanza Impositiva 2008 N° 199/07 y complementaria Ordenanza N° 212/10 del 29-12-2010 no modificados y/o alterados por este ordenamiento hoy sancionado.

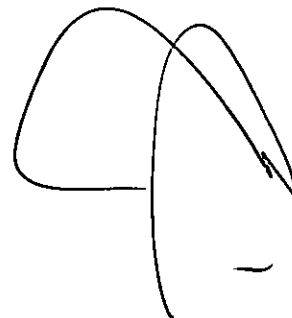
Artículo 5°: Con el fin de proceder al "sinceramiento fiscal" que persigue para cada tasa que el servicio prestado por la misma no resulte deficitario en análisis primarios precio/costo; los valores vigentes para enero de 2012 se incrementarán en un 5% mensual, surgiendo cada valor de multiplicar por el coeficiente 1,05 la del mes anterior. Los Contribuyentes que se encuentren al día sin deudas en proceso de regularización podrán efectuar un pago anual en la Tasa General Inmobiliaria, Derecho de Cementerios, Servicio de Agua Potable, y Cloacas; que surgirá del producto por doce (12) y el valor vigente del tributo para el año fiscal 2012. Para dejar firme este beneficio de descuento, deberá mantenerse al día en las restantes Tasas que abonare periódicamente para el Año Fiscal 2012; caso contrario el monto que hubiere ingresado para acogerse a esta prerrogativa será tomado como pago a cuenta de la Tasa a valor actual según las disposiciones del Artículo 1° de la presente.

Artículo 6°: De forma.


BERETTE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Saucedo de Luna


BENITEZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Saucedo de Luna





En SAUCE DE LUNA también viven ENTRERRIANOS